

## TRIBUNAL DE LAS AGUAS DE VALENCIA – JAVIER PASTOR MADALENA



*Javier Pastor Madalena, abogado y secretario de las Acequias de Mislata y Rascaña. Licenciado en Derecho por la Universitat de València. Especialista en materia de Derecho de Aguas. Es letrado de numerosas comunidades de regantes y ayuntamientos. Mediador.*

### **Javier, ¿de dónde surge la necesidad de un tribunal específico para las aguas de riego?**

Para entender cómo pudo surgir hay que apreciar que a lo largo de todo el arco mediterráneo las comunidades de regantes se han ido organizando a través de la figura de Síndico o Juez de aguas que tenía todo el poder de la comunidad, incluida la potestad de impartir justicia dentro de la misma. Es un cargo que incluso en la edad media designaba el rey. En el tramo final del río Turia existían siete tomas del río que conformaban cada una de ellas una comunidad de regantes que aquí llamamos acequias, cuyo Síndico era designado por los regantes.

También hay que tener en cuenta que las precipitaciones en Valencia son muy irregulares a lo largo del año. Para reducir la dependencia de la lluvia y disponer de tierras más fértiles, los agricultores crearon hace siglos un complejo sistema de acequias que tomaba las aguas del río Turia. La zona que conforma el Tribunal de las Aguas es el último tramo del río donde se encuentra también la ciudad de Valencia. Cuando no venía agua suficiente por el río los agricultores acudían a la ciudad para solicitar su protección y ayuda para obligar a los usuarios de aguas arriba que respetaran sus privilegios al uso de las aguas. Este hecho les obligaría a establecer un turno ordinario de las aguas que permitiera que regaran todas las acequias, hasta la última en tomar las aguas, la Acequia de Robella, que era la que abastecía a la ciudad de su derecho al agua para saneamiento y prevención de incendios..

Y finalmente hay que tener en cuenta que todos los Síndicos debían comparecer periódicamente, semanalmente, para dar cuenta de las novedades de los riegos a los agricultores, y lo hacían los jueves (día de mercado) donde se ubicarían todos en el mismo sitio y donde sería fácil que los asuntos de justicia se comentaran entre unos y otros hasta que finalmente se conformó el Tribunal tal y como lo conocemos en la actualidad.

### **¿Cuál es la estructura y control de la red de riego de la huerta de Valencia?**

Las aguas del Turia se canalizan por cada una de las acequias principales (la Acequia Madre), que las distribuye entre otras menores. Las tomas están situadas a ambos márgenes del río. Para que el agua se reparta proporcionalmente y se optimice su utilización, cada margen tiene derecho a tres días y medio de riego por semana; las aguas que no consume una acequia pasan a la siguiente, en la que sí puede ser aprovechada. A su vez, las distintas comunidades de regantes fijan turnos que abastecen a 7.000 ha. de terrenos de regadío. Para ejercer el control hay unas ordenanzas, que se transmitieron de forma oral hasta que empezaron a escribirse a principios del siglo XV. Cada comunidad elige democráticamente de entre sus miembros a un presidente o síndico, encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones: turnos de riego, limpieza de canales, abono de cuotas, etc. Con su junta de gobierno no directiva, pero la función de Juez es personal del Síndico.

### **¿Cómo funciona el tribunal?**

El tribunal está compuesto por los síndicos de las ocho comunidades de regantes, sin formación jurídica, aunque perfectos conocedores de las ordenanzas de su comunidad. Desde la época medieval existen técnicos en derecho para asesorar a la comunidad y su junta de gobierno o directiva, pero no participa en los juicios. De entre los ocho síndicos se elige a un presidente y un vicepresidente, que deben pertenecer a márgenes distintas. Cuando hay disputas, el síndico de la acequia actúa de mediador para llegar a un acuerdo y evitar los resentimientos que puede generar una sanción. Si el conflicto es irresoluble, denunciado y denunciante deben presentarse el jueves siguiente ante el tribunal. La manera sencilla de interrogar y conducir el juicio ha hecho que frases como “calle usted”; “parle usted” o “usted ho ha fet?” hayan pasado a formar parte del habla popular de los valencianos. Para garantizar la imparcialidad, el proceso es dirigido y resuelto por los miembros de la margen contraria a la que pertenece los implicados. Las sentencias son siempre orales, respetadas y acatadas.

### **¿Cuántas denuncias resuelve el tribunal anualmente?**

Los agricultores están concienciados de que el cumplimiento de las normas es necesario para el bien de la comunidad. Además, el hecho de que el juicio se celebre en un lugar tan popular como la Puerta de los Apóstoles de la catedral de Valencia juega un efecto disuasorio: las personas involucradas prefieren llegar a un acuerdo y verse liberadas de la comparecencia pública. Afortunadamente, el número de denuncias es bajo, no más de 15 o 20 al año, especialmente en primavera y en otoño.

### **¿Por qué el Tribunal de las Aguas se ha mantenido en el tiempo?**

El tribunal es un ejemplo de tribunal consuetudinario o tradicional, de autogestión de una sociedad, basado en una autoridad elegida democráticamente por los labradores, y no impuesta por una autoridad superior. Así mismo, la rapidez y la firmeza de sus sentencias han demostrado que su autoridad moral sigue vigente a pesar de los siglos transcurridos, lo que le ha valido el reconocimiento y el respeto de los miembros de las comunidades de regantes y su distinción como Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO desde 2009.